	INSTRUCTIVO Publicaciones en el Diario de Centro América	I - DR - 03 Versión 04
	Dirección de Administración del Comercio Exterior DACE	Página 1 de 5



Comprometidos con la Aplicación Transparente de los Acordos Comerciales Internacionales


I - DR - 03 Publicaciones en el Diario de Centro América Versión 04
--

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma
Alexander Cutz	Director	18/11/16	


Revisado por	Cargo	Fecha	Firma
Joaquin Zarceño	Asesor	17-11-16	

Elaborado por	Cargo	Fecha	Firma
Rodolfo Leal Giovanni Solorzano Sofia Mejicanos	Asesores	15-11-16.	

Rige a partir de: 21 - 11 - 2016

	INSTRUCTIVO Publicaciones en el Diario de Centro América	I – DR - 03 Versión 04
	Dirección de Administración del Comercio Exterior DACE	Página 2 de 5

		<i>Índice</i>	<i>Página</i>
1	Objetivo		3
2	Alcance		3
3	Responsabilidades		3
4	Documentos y datos relacionados		3
5	Definiciones		3
6	Instructivo		4
7	Flujograma		5

	INSTRUCTIVO Publicaciones en el Diario de Centro América	I – DR - 03 Versión 04
	Dirección de Administración del Comercio Exterior DACE	Página 3 de 5

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la publicación de los Acuerdos Ministeriales que propone la DACE para darlos a conocer en el Diario de Centro América.

2. ALCANCE

Este instructivo es aplicable a todo el personal de la DACE que requiera realizar publicaciones oficiales en el Diario de Centro América, en el ámbito de su competencia.

3. RESPONSABILIDADES


- 3.1 **Viceministro:** Instruye al Coordinador/Director y aprueba la publicación de un Acuerdo Ministerial específico que competa al área de acción de la DACE.
- 3.2 **Coordinador/Director:** Instruye al asesor de la DACE para elaborar propuesta de Acuerdo Ministerial con los anexos que corresponda.
- 3.3 **Asesor de la DACE:** Elabora propuesta de Acuerdo Ministerial y sus anexos.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre del documento
E-DC-02	Textos Jurídicos de la Organización Mundial del Comercio – OMC-
E-MA-09	Acuerdos Comerciales Internacionales

5. DEFINICIONES


- 5.1 **Acuerdo Ministerial:** Documento que suscribe el Ministro y Viceministro de Economía, que brinda formalidad jurídica a cualquier disposición que tenga injerencia en la economía guatemalteca y que debe hacerse del conocimiento de la población.
- 5.2 **Anexos:** Documentos que acompañan al Acuerdo Ministerial, los cuales contienen disposiciones técnicas en materia de Comercio Exterior.
- 5.3 **Diario de Centroamérica:** Diario oficial del Gobierno de la República de Guatemala.
- 5.4 **Textos Jurídicos de la OMC:** Normativa de derecho internacional en materia de comercio que rige las actuaciones de los países miembros de la OMC.
- 5.5 **Acuerdos Comerciales Internacionales:** Instrumentos suscritos entre dos o más países, los cuales contienen obligaciones y compromisos en materia de comercio internacional, cuya finalidad es el incremento de los flujos comerciales.

	INSTRUCTIVO Publicaciones en el Diario de Centro América	I – DR - 03 Versión 04
	Dirección de Administración del Comercio Exterior DACE	Página 4 de 5

6. INSTRUCTIVO

	RESPONSABLE	INSTRUCCIONES
1.	Viceministro:	Instruye al Coordinador/Director y aprueba la publicación de un Acuerdo Ministerial específico que compete al área de acción de la DACE.
2.	Coordinador/Director:	Instruye al asesor de la DACE, para elaborar propuesta de Acuerdo Ministerial con los anexos que corresponda.
3.	Asesor de la DACE:	Elabora propuesta y la traslada a la Unidad de Defensa Comercial para su revisión.
4.	Unidad de Defensa Comercial:	Revisa y emite observaciones sobre la propuesta de Acuerdo presentada y la devuelve al asesor con los cambios sugeridos.
5.	Asesor de la DACE:	Realiza los cambios sugeridos y se dirige a la Secretaria General del Ministerio para obtener el número del Acuerdo Ministerial respectivo.
6.	Secretaría MINECO	Traslada el Acuerdo Ministerial con sus anexos al Ministro y Viceministro para la obtención de firmas respectivas. Posteriormente traslada el documento al Asesor de la DACE.
7.	Asesor de la DACE	Se dirige al Diario de Centroamérica para efectuar el trámite para la publicación respectiva con sus anexos respectivos en forma digital e impresa.

Nota: Si en la DACE no existe Coordinador el Director de la misma efectuará las acciones respectivas.

	INSTRUCTIVO Publicaciones en el Diario de Centro América	I – DR - 03 Versión 04
	Dirección de Administración del Comercio Exterior DACE	Página 5 de 5

6. FLUJOGRAMA

